

CVOE-03-20200706003672**09 JUL. 2020**

Señora:

MARTHA ZORAYA AVILA ECHEVERRI

Predio: Lote Vivienda Campesina (según certificado catastral)

Vereda: El Salitre (según certificado catastral)

Aguazul– Casanare.

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20206060007895 del 11 de junio 2020 - predio CVY-06-237. identificado con folio de matrícula N° 470-76341.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día doce (12) de junio de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA expidió la citación mediante oficio **CVOE-03-20200612003109**, dirigido a MARTHA ZORAYA AVILA ECHEVERRI para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20206060007895 del 11 de junio 2020, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Tauramena - Aguazul. Unidad Funcional 06, predio denominado Rural, vivienda Campestre, Lote Vivienda Campesina ubicado en la vereda El Salitre, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare”* cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-03-20200706003672

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-06-237

CVOE-03-20200612003109

Señora:
MARTHA ZORAYA AVILA ECHEVERRI
Predio: Lote Vivienda Campesina (según certificado catastral)
Vereda: El Salitre (según certificado catastral)
Aguazul- Casanare.



Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE
2015.PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 20206060007895 del 11 de junio 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Tauramena - Aguazul, Unidad Funcional 06, predio denominado Rural, vivienda Campesina, Lote Vivienda Campesina ubicado en la vereda El Salitre, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare". **CVY-06-237**.

Cordial saludo;

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 25 de marzo de 2020, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal - Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Yurani Luna, en el teléfono 3175663190, o al correo electrónico yurani.luna@covioriente.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, de ser el caso haciéndose presente máximo con un (1) acompañante y en cumplimiento de las normas de bioseguridad dadas por la empresa, para la notificarle el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20206060007895 del 11 de junio 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Tauramena - Aguazul, Unidad Funcional 06, predio denominado Rural, vivienda Campesina, Lote Vivienda Campesina ubicado en la vereda El Salitre, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare" identificado con la ficha predial N° **CVY-06-237**, y distinguido con número predial 85010-00-00-00-00-0015-0264-0-00-00-0000 y/o cédula catastral - número predial anterior 85010-00-00-0015-0264-000 (según certificado catastral), y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-76341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
WWW.COVIORIENTE.COM

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20



CVOE-03-20200706003672

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-06-237

CVOE-03-20200612003100

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

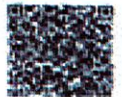
No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20

CVOE-03-20200706003672

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-06-237

CVOE-03-20200612003100

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Pretrial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20

CVOE-03-20200706003672



**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-06-237**

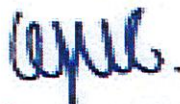
CVOE-03-20200612003100

Para el desarrollo de la notificación personal, previa a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y al actuar como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por: OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GACUA
Gerente General
Fecha: 2020-06-12 09:52:44

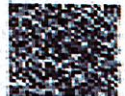
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Estado: C.T.A. Impuesto Predial
Banco: C.A.C.A. - Autorizada de pago
Apertura: 5 de mayo de 2008 (Bogotá, D.C.)
Nº de M.R.C. Alameda: 00000000000000000000
C.C. Autorizada



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT: 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

0000-00-0000-0000
112200-1-01-00



CVOE-03-20200706003672

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

PROINVIENIENTE S.A.S -
MONTERREY/CASACOL

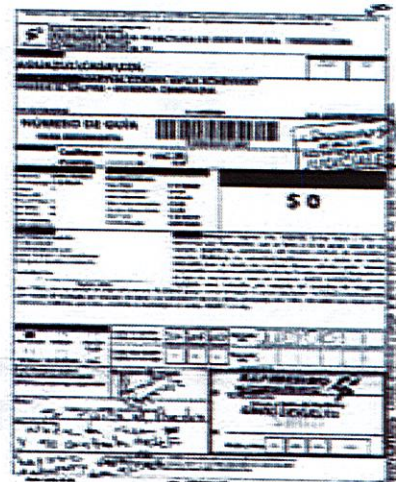


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1188 y acudiendo lo establecido en el Código General del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 70004851988	Fecha y hora del Envío 16/04/2020 8:56:42
Ciudad de Origen MONTERREY/CASACOL	Ciudad de Destino AGUAJES/CASACOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 474 - AGUAJES/MONTERREY/CASA/CARRERA 6 # 16-58	
REMITENTE	
Nombre PROINVIENIENTE S.A.S.	Identificación 9011254101
Dirección CALLE 13.A NO. 1-25 GUADALUPE	Teléfono 2388332958
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARTHA ZORAYA AVILA ECHEVERRY	Identificación 32000992
Dirección VEREDA EL SAUTRE - VIVIENDA CAMPESEÑA	Teléfono 3204607058

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA
DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contató	Observaciones
21/07/2020	0	NO SE PUDO ESTABLECER CONTACTO	NO SE PUDO ESTABLECER CONTACTO

DEVOLUCIÓN

Canal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO
Fecha de Devolución	20/04/2020
Fecha de Devolución al Remitente	21/07/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MARTHA ZORAYA AVILA ECHEVERRY NO RECIBIO EL ENVÍO POR EL CANAL DE DESCONECIDO / DESTINATARIO DESCONECIDO

CERTIFICADO POR:

Nombre y Apellido Luis Antonio Rojas	
Cargo AJUSTE OPERATIVO	Fecha de Certificación 01/07/2020 16:36:00
Código de Certificación 00000170000	Código PIN de Certificación 00000170000



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía de envío, puede ser consultado en la página web: <http://www.interrapidismo.com/seguridad> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestras puntas de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidismo.com - servicioalcliente@interrapidismo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBM: 500 5000 Cel: 323 2554455

GU-LIN-R-21



CVOE-03-20200706003672

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRAPIDÍSIMO S.A., con número de guía/envío 700036551985 el día diecinueve (19) de junio de 2020.

Que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, certificándose por la empresa de mensajería el 01 de julio de 2020, como causal de devolución "DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO", así las cosas, corresponde asegurar la presencia del destinatario la señora **MARTHA ZORAYA AVILA ECHEVERRI**.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario MARTHA ZORAYA AVILA ECHEVERRI, se fija la presente publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Diagonal 9 No. 7 - 70 Sede Yopal – Casanare.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVORIENTE
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 09 JUL. 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 15 JUL. 2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
Gerente General
Fecha: 2020-07-06 04:45:31

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: C.C.T.J. - Abogada Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

